



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1745/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 27/08/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha concurrido a la convocatoria de la subvención dirigida a municipios de más de 5.000 habitantes del ámbito de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados jóvenes, convocadas por Resolución de 21 de mayo 2025, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y publicada en extracto en el BOCYL nº 98 de 26 de mayo de 2025

SEGUNDO.- Las bases reguladoras se establecen en la ORDEN IEM/1498/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (JOVEL 2025) (B.O.C. y L. n.º 248, de 29 de diciembre de 2023.)

TERCERO.- El objeto de esta subvención es promover la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CUARTO.- La Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 11 de julio de 2025, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, concediendo al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo la cantidad de 67,830 € para la contratación de 3 peones jardineros, a jornada completa durante un año.

QUINTO.- La preselección de los/as trabajadores/as ha sido realizada por el Servicio Público de Empleo de la localidad, según la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento para cubrir los puestos de peones de jardinería.

SEXTO.- La selección de los/as candidatos/as a contratar se ha realizado según el procedimiento establecido en las bases aprobadas mediante resolución de la Alcaldía nº 997/2025 de 6 de agosto de 2025.

SÉPTIMO.- Publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado del proceso de selección, se ha presentado una alegación,

OCTAVO.-Vista el Acta 2 correspondiente al estudio de las alegaciones presentadas y propuesta de contratación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 27 de agosto de 2025.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Que por parte de los Servicios Técnicos municipales que correspondan, se proceda a la contratación de los trabajadores que a continuación se relacionan, menores de 30 años, por un período de 1 año, a jornada completa en la categoría profesional de peón de jardinería.

Igualmente se establece que el resto de candidatos/as que han superado el proceso selectivo tendrán la consideración de reservas para el caso de que fuera necesario realizar alguna sustitución durante el tiempo de duración de la contratación.

APELLIDOS Y NOMBRE
PÉREZ MARTÍN ZURINE
BERMUDEZ BERMUDEZ ABRAHAM
CONTINENTE GONZÁLEZ BRYAN
RESERVAS
PÉREZ CONTINENTE JESÚS MIGUEL
OCAÑA ALCAIDE MANUELA
JIMÉNEZ BERMUDEZ SAUL
BERMUDEZ SALAZAR BIENVENIDO
SALAZAR SALAZAR JOSÉ ANTONIO
JIMÉNEZ BERMUDEZ ÁNGEL
MARCOS BLANCO ARITZ

La contratación queda supeditada a que los jóvenes desempleados, una vez que hayan firmado el compromiso de actividad con su orientador de cabecera y el día antes de firmar el contrato, deberán generar un certificado acreditativo de figurar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y firmar el documento que se les va a generar en el momento de la emisión de ese certificado. Ese documento, denominado Declaración



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Responsable de Estudios y Formación (DREF), deben aportarlo al ayuntamiento cuando firmen el contrato.

SEGUNDO- Notificar la presente resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as, mediante anuncio en la página web, tablón de anuncios de la sede electrónica y tablón de edictos municipal, comunicándoles el plazo para la firma del contrato, en la modalidad contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos, establecida en la normativa vigente, con una duración de 1 año a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 29 de agosto de 2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SEXTO- Dese cuenta de esta Resolución a los Servicios Municipales de Personal y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy

P.A.M.
EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE